



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

CUENTA GENERAL 2017

El artículo 211 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que los municipios de más de 50.000 habitantes deberán acompañar a la Cuenta General una Memoria Justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y una Memoria del grado de cumplimiento de los resultados y objetivos (en el mismo sentido la Regla 101 de la I.C.).

La Determinación de los costes y rendimiento de los servicios públicos con garantía de autenticidad, requiere el establecimiento de un sistema de contabilidad analítica, no implantado en este Ayuntamiento, por lo que, hasta tanto se implante y como en ejercicios anteriores, se desglosan los servicios que a continuación se relacionan indicando los costes deducidos de los estudios efectuados para la modificación de las Tasas y Precios Públicos y de los figurados en la liquidación del ejercicio. Los rendimientos se han obtenido directamente de los derechos reconocidos en contabilidad.

No se incluyen en la memoria referencia alguna a las Tasas por aprovechamiento especial del dominio público local o utilización privativa del mismo, para cuya imposición no se realiza estudio de costes al justificarse las mismas por la utilización del valor medio de repercusión del suelo. Tampoco se incluyen en la memoria los servicios o actividades que presta el Ayuntamiento y que vienen financiándose mediante precios privados, tal es el caso de los servicios culturales, entre otros, fundamentalmente los del Teatro.

En el caso del transporte urbano, al no haberse tramitado el expediente de aprobación de la liquidación de la subvención correspondiente al ejercicio 2017, se incluyen las obligaciones reconocidas en el ejercicio por la liquidación del ejercicio 2016, al objeto de que los costes recogidos en este informe se aproximen más a los reales.

Por orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas se han establecido los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales en desarrollo de la obligación contenida en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Los criterios establecidos coinciden parcialmente con los que se hacía hasta la fecha, pero expresamente se advierte que no tienen como finalidad determinar el contenido


AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

de la presente memoria, por lo que los criterios de cálculo para ambos informes son diferentes.

SERVICIO	RENDIMIENTOS	COSTES
Abastecimiento de agua	3.303.566,29	3.302.922,51
Alcantarillado	2.324.942,46	4.155.354,39
Recogida de basuras	2.075.921,00	2.755.947,29
Tratamiento de residuos	1.364.047,89	1.481.161,28
Lic. Urbanísticas y 1ª Utilización	759.091,00	3.547.879,93
Mercado	34.987,87	96.160,01
Cementerios	158.808,65	526.746,57
Transporte Urbano	186.524,22	1.506.684,52
Licencias de Apertura	182.530,21	962.440,74
Inmovilización y Retirada de Vehículos	71.368,17	196.769,11
Licencias Auto-Taxi	6.205,26	32.045,34
Emisión de Informes y Atestados	28.122,80	131.599,92
Ayuda a Domicilio y Teleasistencia	1.433.141,15	2.103.221,68
Servicio O.R.A. y Aparcamientos	1.219.436,58	1.177.389,95
Dirección Obras y coord. Seguridad y Salud	121.157,22	176.903,38
Control de Calidad en obras	0,00	18.028,76
Talleres Ocupacionales, Aulas y Cursos Varios	10.557,85	539.561,44
Expedición de documentos	19.521,59	368.629,46
Matrimonios Civiles	4.630,00	64.090,68
Participación en Exámenes y Pruebas Selectivas	8.161,00	64.090,68
Escuelas Infantiles	0,00	253.280,34
TOTAL	13.312.721,21	23.460.907,98

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Respecto a la Memoria Justificativa del grado de cumplimiento de los objetivos, precisa la programación de los mismos y la existencia de un presupuesto por objetivos, no implantado en esta Entidad.

Palencia, 23 de Mayo de 2018

LA INTERVENTORA GENERAL